SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 267/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2018 - ALQUILER DE OFICINA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 355.329 – PLURIANUAL AD REFERENDUM 2019 -

Asunción, 10 de diciembre de 2018

VISTO;

El Memorándum N° 53/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, por el cual eleva a consideración del Señor Sindico General de Quiebras, la autorización del procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2018" LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE OFICINA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – PLURIANUAL AD REFERENDUM – ID 355.329, y la aprobación de la Carta de invitación para Locación de Inmueble Determinado; y

CONSIDERANDO;

Que, por Nota de fecha 04 de diciembre, remitida por el Abg. Carlos Andrés Couchonnal Zeiser, Sindico de Quiebras del Cuarto Turno; asignado a la Circunscripción Judicial de Itapúa; por la cual manifiesta la necesidad de contar con una oficina permanente de enlace, a fin de agilizar la gestión de los expedientes de convocatorias de acreedores y de quiebras, tramitados en todo el departamento de Itapúa.

Que, la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ha sido creada por Ley N° 4870/2013, y que cuenta con su propia disponibilidad presupuestaria e independencia financiera en este caso el presente llamado se encuentra sujeta al rubro "250" ALQUILERES Y DERECHOS para cubrir dicho compromiso de pago, tendrá el carácter de Plurianual hasta el 2021 y que dichas partidas presupuestarias quedarán supeditadas a la aprobación del presupuesto de los respectivos años.

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que en el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original

Felipe R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebra

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 267/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2018 - ALQUILER DE OFICINA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 355.329 – PLURIANUAL AD REFERENDUM 2019 -

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 por la cual "SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012, establecidos en los Artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/2003 y a los artículos 1° y 3° de la Ley N° 3439/2007 que modifica la Ley N° 2051/2003, establece las directrices para llevar adelante el proceso de Locación de Inmueble determinado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR iniciar el procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE OFICINA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – PLURIANUAL AD REFERENDUM– ID 355.329 y la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado.

Art. 2º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de esta resolución dentro de lo que establece la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI.

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Carlos A. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebras

Es copia fiel del Original